

**Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama**

ORD.: 1790

ANT.: La solicitud de la Empresa Eléctrica
Atacama EMELAT S. A., de fecha
30 de septiembre de 2011.

MAT : Envía Resolución Exenta.

Copiapó, 05 de octubre de 2011

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES REGIÓN DE ATACAMA**

A : (SEGÜN DISTRIBUCION)

Mediante el presente, el Secretario Regional Ministerial que suscribe, adjunta a Ud., Resolución Exenta N° 1148, de fecha 05.10.2011, mediante la cual se autoriza suspensión de tránsito en media calzada, en vías de la comuna de Copiapó.

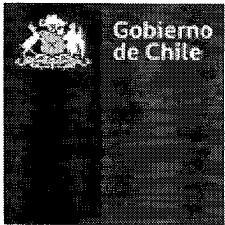
Saluda atentamente a Ud.,


ALBERTO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA

AFP/VAN/van.

Distribución:

- Sr. EMELAT S. A.
- Sr. Director de Tránsito Ilustre Municipalidad de Copiapó (c.i.)
- Sr. Director Regional Vialidad Atacama
- Sr. Director de Obra Ilustre Municipalidad de Copiapó (c.i.)
- Sr. Director de Obra Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla (c.i.)
- Sr. Unidad de Proyectos – SERVIU Región de Atacama (c.i.)
- Sr. Comisario 2da. Comisaría de Carabineros de Copiapó (c.i.)
- Sr. Jefe S.I.A.T. de Carabineros de Atacama (c.i.)
- Sr. Jefe Retén de Carabineros de Tierra Amarilla (c.i.)
- Sres. Representantes Legales Locomoción Colectiva de Tierra Amarilla (c.i.)
- Sres. Representantes Legales Locomoción Colectiva de Copiapó (c.i.)
- Archivo.



Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1148 /

COPIAPÓ, 05.10.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Empresa Eléctrica Atacama EMELAT S. A., de fecha 30 de septiembre de 2011;

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, la suspensión de tránsito en media calzada, en vías de las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, en las fechas y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMO A SUSPENDER:	b) FECHAS DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
Ruta 5 desde el Km. 800 al Km. 855.	05 de octubre de 2011 al 04 octubre de 2012.	Trabajos de emergencia mantenimiento redes eléctricas.
Ruta C-35 desde el Km. 800 al Km. 100.	<u>Horario:</u> Desde las 08:00 a 24:00 horas.	

d) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay

2.- La empresa a cargo de las obras, respetará estrictamente los períodos de suspensión señalados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito **“Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”**, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (Se obtiene en la página web: www.conaset.cl).

3.- La empresa también, deberá adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de las referidas obras.

4.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALBERTO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA

ABP/VAN/van.